



I. CONCEJO MUNICIPAL
 ROSARIO
 Dirección General de Despacho



46065

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
 REGISTRADO
 27/10/1998
 Direc. Mesa Gral. de Entradas
 y Archivos
ORDENANZA
 (N° 6.721)

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

Artículo 1°. - Modifíquese el texto del Artículo 38 de la Ordenanza 3745/84, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 38.- Las escaleras deberán respetar las indicaciones especiales, del reglamento sobre “barreras arquitectónicas. En los casos de construcción de escaleras que no correspondan a dichas “indicaciones deberán instalarse plataformas salva escalera o preverse otros recorridos “alternativos para uso de los discapacitados”.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 26 de Noviembre de 1998.-

[Signature]
 Dr. SERGIO H. MAS VARELA
 Secret. Gral. Parlamentario
 H. C. Municipal Rosario



[Signature]
 NORBERTO PAUL SORIANO
 Presidente
 H. Concejo Municipal

HQM
REALIZO
Comó

RECIBIDO
 -3 DIC 1998
 DIRECCION GENERAL
 SECRETARIA OBRAS PUBLICAS

//sario,

17 DIC 1998

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Arq. RUBEN J. PALUMBO
Secretario de Planeamiento


Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO 12 ENE. 1999
SALIO
INTERVINO 